

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 2636

VISTOS: Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 280-2024 de fecha 30 de noviembre de 2024. **2.-** Decreto Alcaldicio N° 1.155 de fecha 24 de abril de 2026 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio N° 1.221 de fecha 05 de mayo de 2026, que delega firma al Administrador Municipal. **4.-** Decreto alcaldicio N° 2136 de fecha 04 de agosto de 2026. **5.-** El anexo de contrato denominado **“Reposición Escalas Block 8 Villa Comercio”** suscrito con fecha 25 de agosto de 2026, entre **Turbo Ned Chile Limitada** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE, el anexo de contrato denominado **“Reposición Escalas Block 8 Villa Comercio”**, celebrado entre **Turbo Ned Chile Limitada** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 25 de agosto de 2026, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO

“REPOSICIÓN ESCALAS BLOCK 8 VILLA COMERCIO” CÓDIGO BIP 40067071-0

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

TURBO NED CHILE LIMITADA.

En Concón, República de Chile, a veinticinco de agosto del año dos mil veintiséis, ante mí, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada legalmente por su por su Alcalde subrogante don **ARMANDO ARRIAGADA RIQUELME**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED]

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada en poder de cada una de las partes.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

PVF/rra

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Comunal.
5. Dirección de Obras Municipales.
6. Asesoría Jurídica.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

